Naciones Unidas S/PV.3548



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo año

3548[a] sesión

Viernes 23 de junio de 1995, a las 13.20 horas

Nueva York

Presidente:	Graf zu Rantzau	(Alemania)
Miembros:	Argentina	Sr. Cárdenas
	Botswana	Sr. Outlule
	China	Sr. Qin Huasun
	Estados Unidos de América	Sr. Inderfurth
	Federación de Rusia	Sr. Sidorov
	Francia	Sr. Ladsous
	Honduras	Sr. Martínez Blanco
	Indonesia	Sr. Prayitno
	Italia	Sr. Ferrarin
	Nigeria	Sr. Ayewah
	Omán	Sr. Al-Sameen
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Gomersall
	República Checa	Sr. Rovensky
	Rwanda	Sr. Ubalijoro

Orden del día

La situación en la República de Bosnia y Herzegovina

95-85576 (S)

Se abre la sesión a las 13.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en la República de Bosnia y Herzegovina

El Presidente (*interpretación del inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Bosnia y Herzegovina en la que solicita que se le invite a participar en el debate del tema del orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a que participe en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Misić (Bosnia y Herzegovina) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema del orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad se me ha autorizado a formular en su nombre la siguiente declaración:

> "El Consejo de Seguridad reitera que condena la injerencia en el suministro de asistencia humanitaria y la libertad de circulación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) por todas las partes en el territorio de la República de Bosnia y Herzegovina. En este contexto, el Consejo expresa su profunda preocupación por el bloqueo impuesto al personal de la UNPROFOR por fuerzas del Gobierno de Bosnia en las zonas de Visoko, Gorazde, Gorni Vakuf y Kladanj, incluido el emplazamiento de minas fuera del campamento de la UNPROFOR en Visoko el 20 de junio de 1995. El Consejo expresa también su profunda preocupación por el deterioro de la situación en Sarajevo y sus alrededores, la obstrucción de la libertad de circulación y la provisión de servicios a la ciudad por los serbios de Bosnia, y la continua obstaculización del funcionamiento normal del aeropuerto de Sarajevo.
>
> El Consejo de Seguridad insiste en que todos estos actos son inaceptables y exige que todas las partes respeten plenamente la seguridad del personal de la UNPROFOR y garanticen su completa libertad de circulación con objeto de que la UNPROFOR pueda cumplir su mandato de conformidad con las resoluciones del Consejo.
>
> El Consejo de Seguridad insta a las partes a que entablen negociaciones, tal como se prevé en su resolución 998 (1995) de 16 de junio de 1995, y pacten sin más demora una cesación del fuego y un cese completo de las hostilidades en la República de Bosnia y Herzegovina. El Consejo pone de relieve que no puede haber una solución militar del conflicto en la República de Bosnia y Herzegovina. El Consejo subraya la importancia de que se hagan denodados esfuerzos por llegar a un arreglo político y reitera su exigencia de que los serbios de Bosnia acepten el plan de paz del Grupo de Contacto como punto de partida."

Esta declaración será distribuida como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1995/31.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema del orden del día. El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.